"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"





Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018

VISTO la Resolución Nº 2645/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1434 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de ciclos de complementación curricular, adecuados por la Ordenanza Nº 1626, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza Nº 1108 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza Nº 1687.

Que la Facultad Regional Buenos Aires ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por las Ordenanzas Nros. 1434 y 1626.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular- debe autofinanciarse sin el aporte de los estudiantes que hayan concluido el pregrado en la UTN.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros. 206/1997 y 4600/2017 se dispone que ninguna Institución Universitaria podrá hacer efectiva la implementación, promoción o



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"





publicación de una carrera sin el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires el dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1108 y adecuado por la Ordenanza Nº 1687, para cuatro cohortes, a partir de la fecha de la Resolución Ministerial de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la implementación de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

AR la

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

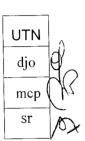




ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Nº 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.-Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2254/2018



Ing HE TOR EDUARDO AIASSA RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO Secretario Consejo Superior





ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 2254/2018

IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES DE LA LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -

- ☐ Pablo Adrián CORONEL
 - Licenciado en Higiene y Seguridad Laboral (UNLZ)

2.- COORDINADOR DE LA CARRERA

- Javier Alejandro DA CUNHA
 - o Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UNLZ)

3.- CUERPO DOCENTE

- Javier Alejandro DA CUNHA
- □ Daniela ARIAS
 - Profesora Universitaria de Matemática (UNSa)
- Diego Julián CHIARENZA
 - Diplomado en E-Learning con MOODLE y Recursos Open Source (NetLearning y UTN)
 - Licenciado en Tecnología Educativa (UTN)



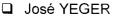
- Abogada (UBA)
- Daniela Luisina BELLO
 - o Especialista en Educación y Nuevas Tecnologías Modalidad a Distancia (FLACSO)
 - o Ingeniera en Sistemas de Información (UTN)







- Javier Hernán FERNÁNDEZ ROISMAN
 - Diplomado en Análisis de Negocios (Business Analysis) (UTN)
 - Ingeniero Industrial (UTN)
- □ Leandro Maximiliano BERMÚDEZ
 - o Diplomado en LEAM MANUFACTURING (UTN)
 - Posgrado en Transporte (UTN)
 - Ingeniero Industrial (UTN)
- □ Lidia Noemí CORRADINI
 - o Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UBA)
 - Ingeniera Industrial (UBA)
 - o Profesora de Física (UBA)
- □ Sebastián Ariel EZPELETA
 - Licenciado en Higiene y Seguridad Laboral (UM)
 - Profesor en Disciplinas Industriales (UTN)
- Bárbara TRZENKO
 - Profesora de Sociología para la Enseñanza en la Escuela Media y Superior (UBA)
 - Licenciada en Sociología (UBA)
- María Cecilia GARCÍA
 - Posgrado en Psicoanálisis (Institución Psicólogos y Psiquiatras de Buenos Aires)
 - Licenciada en Psicología (UBA)
- Víctor Daniel MORERA ARGACHA
 - Ingeniero Laboral, especialista en Seguridad Industrial (UTN)
 - Ingeniero en Construcciones (UTN)



- Master en Higiene y Seguridad (IAS)
- o Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UBA)
- Ingeniero Experto en Modelado Computacional de Seguridad contra Incendios (UC, España)





Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Teonología Universidad Teonológica Nacional

Rectorado





- o Ingeniero Civil (UTN)
- o Profesor en Disciplinas Industriales (UTN)
- ☐ José Carlos MESSINA
 - o Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UM)